



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°

26

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MPS.

Sechura, 16 de Junio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Quince de Junio del Año Dos Mil Dieciseis, el Informe N° 00048-2016-MPS-PI de fecha 29 de abril de 2016, de la Sub Gerencia de Presupuesto; y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre Arpobación de Ordenanza Municipal que dispone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para incorporar las funciones de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – dentro del marco del cumplimiento de la Meta N° 07: Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, del Año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPS de fecha 23.04.13 se crea la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad Provincial de Sechura, cuya función es establecer vínculos entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad, de integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación, y protección mejorando su calidad de vida favoreciendo el desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la gestión municipal.

Que, mediante Informe N° 00048-2016-MPS-PI de fecha 29.04.2016 suscrito por el Lic. Richard Gonzáles Alcedo en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos 2016-MPS solicita aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal requerido mediante Informe N° 001-2016/MPS-GPyP.SGPREDI de fecha 26.04.2016 por el Lic. José Humberto Fiestas Pazo en su calidad de Responsable Meta 07 Programa de Incentivos, Ordenanza que trata sobre la creación de la Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 034-2016-MPS-GPyP/SGPREI de fecha 23.05.2016 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, informa que en coordinación con la responsable de la Meta 07 – DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANISTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA DEL RPOGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2016, a fin de cumplir con dicha meta, es necesario proyectar la Ordenanza para el cumplimiento de la modificación del ROF sobre incorporación de las funciones de la OMAPED, previstas en el artículo 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, alcanzando para tal efecto dicho proyecto de Ordenanza, para su debate y aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 07: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida" – META 07, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, deberán alcanzar el puntaje mínimo en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" entre ellos: Actividad 1, Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED. Con la especificación, Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación al ROF de las funciones de la OMAPED, establecidas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 "Ley General de las Personas con Discapacidad".

Que, según el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales"

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley de las Personas con Discapacidad, establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, sin embargo, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 168-2016-MPS-GAJ de fecha 09.05.2016, da cuenta de la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPS la cual Ordena: Crear la OMAPED en la Municipalidad Provincial de Sechura, cuya función es establecer vínculos entre la Municipalidad y Vecinos que sufren de algún grado de discapacidad; señala, se establezca que la OMAPED se incorpore al ROF, MOF y CAP en concordancia de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad; del mismo modo indica que dependerá de la Gerencia de Desarrollo Social; CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY.

Que, es el caso, que pese a la existencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPS, no se ha incluido en el ROF las funciones de la OMAPED, por tanto tiene que expedirse la norma para tal cometido.





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.

SEC.

GENERAL

N°

27

...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPS.



Que, con Informe N° 199-2016-MPS-GAJ de fecha 23 de mayo de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- DERIVAR la presente propuesta de Ordenanza Municipal a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para que previo Dictamen, se eleve al Pleno del Concejo para su deliberación, debate y aprobación, conforme a sus atribuciones y 2.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, ESTABLECIENDO LAS FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 70°, NUMERAL 70.2 DE LA LEY N° 29973 "LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

Que, mediante Dictamen N° 010-2016-MPS-CODS de fecha 23 de mayo de 2016, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social teniendo en cuenta los Informes precedentes y lo que establece la normatividad legal aplicable, ha Dictaminado: 1.- **PROPONER AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR MODIFICACION DE ORDENANZA - DISPONE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, ESTABLECIENDO LAS FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 70°, NUMERAL 70.2 DE LA LEY N° 29973 "LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."**

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto mayoritario de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;



"ORDENANZA QUE DISPONE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, ESTABLECIENDO LAS FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 70°, NUMERAL 70.2 DE LA LEY N° 29973 "LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

ARTICULO 1°.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPE, en la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, las funciones que deberá cumplir las OMAPE son las siguientes:

- Promover y proponer que, en formulación, el planteamiento y la ejecución de políticas y los programas locales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- Coordinar, supervisar, y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en la página web de la Municipalidad www.munisecchura.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.



RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
PROVIDENCIA